

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 35/25,
de fecha 27 de marzo de 2025.**

EL SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL M.I. AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE LARRAGA, Comunidad Foral de Navarra, en virtud de las competencias establecidas en el artículo 10.4, de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en relación con el 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y concordantes, en el día de la fecha, ha dictado la siguiente,

RESOLUCIÓN 35/2025, de 27 de marzo**CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA ACTIVIDADES CULTURALES Y
DEPORTIVAS-2025**

De conformidad con lo previsto en los artículos 221 a 223 de la Ley Foral 2/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el artículo 232 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, así como en las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Larraga para el ejercicio de 2024 y teniendo en cuenta que, debido a que las Actividades Culturales y Deportivas que desarrollan las Asociaciones Culturales y los Clubes y Asociaciones Deportivas coadyuvan o, en su caso, suplen a las atribuidas a la competencia local en materia de cultura y deporte, resulta oportuno convocar una subvenciones para dichos colectivos, validamente constituidos de la localidad, que realicen actividades culturales y deportivas en Larraga, al igual que viene haciéndose en años anteriores, HE RESUELTO:

1º.- Aprobar la Convocatoria de Subvenciones a las Asociaciones Culturales de Larraga, para apoyar las actividades culturales que hayan realizado en 2024 en Larraga.

2º.- Aprobar la Convocatoria de Subvenciones a los Clubes y Asociaciones Deportivas de Larraga, para apoyar las actividades deportivas que hayan realizado en 2024 en Larraga.

3º.- Aprobar las Bases Regulatoras de ambas Convocatorias.

4º.- El importe de las subvenciones se financiará con cargo a las aplicaciones presupuestarias denominadas “Subvención Grupos Culturales” (1.3300.48900) y “Subvención actividades deportivas” (1.3410.48900), del Presupuesto del Ayuntamiento de Larraga para el ejercicio de 2025, dotadas con las cuantías que se señalan en las Bases Regulatoras.

5º.- Publicar la presente Resolución en el tablón municipal de anuncios, en la página web municipal (www.Larraga.es), en el apartado de subvenciones Tablón de Anuncios de la sede electrónica (<http://larraga.sedelectronica.es>), y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) y Boletín Oficial de Navarra (extracto), así como comunicarla a las Asociaciones Culturales y a los Clubes y Asociaciones Deportivas de Larraga, señalándoles que el plazo de presentación de solicitudes se extiende **hasta el día 12 de mayo de 2025 (incluido)**.





6º.- Recordar expresamente a las Asociaciones Culturales locales y a los Clubes y Asociaciones Deportivas, la necesidad de dar cumplimiento a las bases de ambas convocatorias en lo referente a la inclusión en lugar preferente del logotipo del Ayuntamiento de Larraga como colaborador en relación con las actividades (utilizar explícitamente, en toda la publicidad escrita, hablada o gráfica que se realice de la actividad subvencionada la leyenda “en colaboración con el Ayuntamiento de Larraga”. El logotipo del Ayuntamiento de Larraga se deberá incluir en lugar preferente en toda la publicidad gráfica que se edite por la entidad: carteles, trípticos, revistas, etc.).

7º.- Dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento en la próxima Sesión ordinaria que se convoque.

Contra la presente resolución, se podrá interponer *optativamente* alguno de los siguientes recursos, en los plazos que sucesivamente se indican, contados a partir del día siguiente al de esta notificación:

- Recurso de reposición ante esta Alcaldía en el plazo de un mes (arts 123 y 124 de la Ley 39/2015).
- Recurso de alzada ante el Tribunal Administrativo de Navarra en el plazo de un mes (arts 337 y ss Ley Foral 6/90).
- Recurso ante el Juzgado Contencioso-Administrativo de Pamplona en el plazo de dos meses (art. 8 Ley 29/98)

Larraga, 27 de marzo de 2025.

EL ALCALDE-PRESIDENTE

Fdo. Carlos Suescun Sotés

